UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 279 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, **19 de mayo de 2020**

Visto el Memorando N° 0433-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en el cual peticiona la autorización del Titular del Pliego para efectuar las modificaciones presupuestales con la finalidad de atender necesidades prioritarias en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y leyes conexas;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020;

Que, con Resolución Rectoral Nº 1360-2019-UNSCH-R de fecha 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante el artículo 9° del Decreto de Urgencia Nº 053-2020, se aprueba la autorización para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para para el financiamiento de la operatividad y garantizar el funcionamiento de las Universidades Públicas;

Que el art. 9°, numeral 9.1 del referido Decreto de Urgencia, autoriza de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2020, a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de **S/ 231'311,146.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTOCUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para financiar su operatividad y funcionamiento. Autorizando en su Anexo 1 - Limite para las modificaciones Presupuestarias por Universidad Pública al Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/ **3'111,276.00 (TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**;

Que, de conformidad con el numeral 6.3. Modificaciones en el Plan Operativo Institucional de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000162019/CEPLAN/PCD- Modificación de la Guía de Planeamiento Institucional; establece que durante la ejecución del POI Anual se puede realizar las modificaciones,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 279 -2020-UNSCH-R

dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados;

Que, con Memorando N° 0433-2020-UNSCH-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita se autorice las modificaciones en las actividades operativas del POI y en el nivel institucional, funcional y programático del presupuesto institucional, en el pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto Universitario y el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectúe las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático por toda fuente de financiamiento con el registro de las nuevas actividades operativas en el Plan Operativo Institucional con la emisión de las notas modificatorias presupuestarias conforme a las normas vigentes, para el financiamiento de las acciones necesarias con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio educativo en nuestra institución superior en el marco de las acciones preventivas ante el riesgo de propagación del COVID-19.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante la Oficina de Desarrollo Institucional y la Oficina de Presupuesto del pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, realicen el seguimiento, evaluación y control del proceso presupuestario con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas institucionales en el marco del Plan Estratégico Institucional, los lineamientos del Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas y disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Administración mediante la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Administración de Personal, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, remitan a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la información consolidada con el desagregado de los gastos ejecutados hasta el mes de abril en toda fuente de financiamiento y por genéricas, bajo responsabilidad administrativa.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para que remita el presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.2 del art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 279 -2020-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mg. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado (02)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Órgano de Control Institucional
Oficina de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Imagen Institucional
Archivo

CAZP